(®) MINSALUD Invimo



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCION No. 2015009870 DE 12 de Marzo de 2015 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20008455

RADICACIÓN: 2015005263

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2009DM-0004180

FECHA: 21/01/2015 VIGENCIA: 17/07/2019

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2009019606 del 9 de Julio de 2009 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA2009DM-0004180 para el producto GLUCOMETRO-EASY GLUCO a favor de AFA MEDICAL WORLD LTDA. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE en la modalidad IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución No. 2012038001 de 12 de Diciembre de 2012 el INVIMA modificó la Resolución No. 2009019606 del 09/07/2009 en el sentido de cambiar la razón social del titular del registro sanitario quedando AFA MEDICAL S.A.S., con domicilio en Cali, Valle.

Que mediante Resolución No. 2013003431de 11 de Febrero de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2009019606 del 09/07/2009 en el sentido de autorizar cambio de razón social del importador AFA MEDICAL WORLD S.A.S.

Que mediante RESOLUCION No. 2014005655 DE 4 de Marzo de 2014 el INVIMA aprobó ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL: GLUCÓMETRO DIGITAL EASY GLUCO - EL KIT DE GLUCOMETRÍA CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN MONITOR DE MEDICIÓN CON PANTALLA DIGITAL EN (LCD), CON DOS BOTONES DE CONTROL, ESTUCHE EN NILON RESISTENTE (INVIMA 2009DM-0004180), UN FRASCO SELLADO CON 10 TIRAS REACTIVAS (INVIMA 2009RD-0001419), 10 LANCETAS EN BOLSA ZIPLOC (INVIMA 2010DM-0006278), LIQUIDO REACTIVO, CINTA DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN, DIGITOPUNZOR RETRÁCTIL TIPO BOLÍGRAFO.

Que mediante escrito número 2015005263 radicado el 21/01/2015, la Doctora LAURA ISABEL CABRERA GUTIERREZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa SPI S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE FABRICANTE.

# CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

#### RESUELVE

. ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2009019606 del 09/07/2009 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2009DM-0004180 a favor de AFA MEDICAL WORLD S.A.S. con domicilio en CALI - VALLE para el producto GLUCOMETRO-EASY GLUCO en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

• ADICIÓN DE FABRICANTE: INFOPIA CO., LTD., ubicada en 132, ANYANGCHEONDONG-RO, DONGAN-GU, ANYANG-SI, GYEONGGI-DO, REPUBLICA DE KOREA.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento

Invima



#### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCION No. 2015009870 DE 12 de Marzo de 2015 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Marzo de 2015

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Vo.Bo. 500-03-1201 Vo.Bo. 500-03-369 Vo.Bo. 500-03-161

República de Colombia Ministerio de la Protección Social

RESOLUCIÓN No. 2009019606 DE 9 de Julio de 2009 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

**GLUCOMETRO-EASY GLUCO** 

REGISTRO SANITARIO No.:

INVIMA 2009DM-0004180

**VIGENTE HASTA:** 

TIPO DE REGISTRO: TITULAR(ES):

IMPORTAR Y VENDER

FABRICANTE(S): IMPORTADOR(ES): AFA MEDICAL WORLD LTDA. con domicilio en CALI - VALLE US DIAGNOSTIC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

AFA MEDICAL WORLD LTDA. con domicilio en CALI - VALLE EQUIPO BIOMEDICO DE DIAGNOSTICO

TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:

IIa

COMPOSICIÓN:

GLUCOMETRO Y/O MONITOR COMPUESTO EN MATERIAL DE PLASTICO RECINA

ABC Y PANTALLA EN LCD, FUENTE DE ENERGIA BATERIAS EN LITIOS DE 3V (CR

2032), TAMAÑO EN MILIMETROS 76X56X22,5 APROXIMADAMENTE

USOS:

USADO PARA LA MEDICION CUANTITATIVA DEL NIVEL DE GLUCOSA EN LA SANGRE A NIVEL CAPILAR, COMO AYUDA EN EL MONITOREO DE LA

EFECTIVIDAD EN EL MANEJO DE LA DIABETES EN EL HOGAR Y A NIVEL

CLINICO. PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD

**OBSERVACIONES:** 

EL PRESENTE REGISTRO AMPARA LA REFERENCIA EASY GLUCO G2

EXPEDIENTE No.:

20008455 2009072235

RADICACIÓN No.:

FECHA DE RADICACIÓN: 09-07-2009

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de Julio de 2009

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

